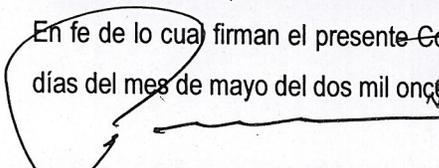


CONTRATO DE SERVICIOS

No. 008/2011

Nosotros **RICARDO RAMON MERREN FUNEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1960-01098, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA**, nombrado y juramentado, según certificación del punto de acta numero 10-2010 desde el veintiséis de Febrero del año dos mil diez, quien en lo sucesivo se denominará **"EL DIRECTOR"** por una parte y por la otra el ciudadano **ARTLY EMILE BROOKS SMITH**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No.0101-1960-001470, actuando en mi condición personal y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, **CONSIDERANDO:** En aplicación a lo que establece la ley de la Zona Libre Turística Depto. De Islas de la Bahía, Artículo No. 30, numeral 4 que dice: Promover el desarrollo y diversificación de productos turísticos que de manera sostenible vinculen y destaquen los atractivos naturales, históricos y culturales de cada municipio del departamento insular; hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"EL DIRECTOR"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a: Contratar un guía turística para colaborar con el Instituto Hondureño de Turismo para realizar un tour de Roatán para inversionistas de origen canadiense-israelí. **-CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA"** 1) Se compromete a servir como guía turística colaborando con el Instituto Hondureño de Turismo, estarán realizando un tour de Roatán con unos inversionistas de origen Canadienses-Israelí y tres periodistas de Israel con el objetivo de explorar la belleza natural de la isla, así como su gastronomía y cultura. **-CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO** El costo total del servicio será de un mil quinientos once con sesenta y un centavos de lempiras (L. 1,511.61). Se le cancelara el total a la culminación del tour y a la satisfacción de **"EL CONTRATISTA"**. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA** El servicio prestado será de dos días de tour, los días 01 y 02 de Junio de 2011 a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil once (2011).



RICARDO RAMON MERREN FUNEZ
"EL DIRECTOR"



ARTLY EMILE BROOKS SMITH
"EL CONTRATISTA"



cc: Contratista